

**CONVENIO RELATIVO A OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA
URBANIZACION DEL VIARIO LOCAL CIRCUNDANTE AL CENTRO COMERCIAL
PLENILUNIO EN LA GLORIETA DE EISENHOWER**

En **Madrid**, a 16 de septiembre de dos mil cinco.

REUNIDOS

De una parte:

D^a PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ, Concejala titular del Area de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura del Ayuntamiento de Madrid

Y **D. ARSENIO RUIZ SÁENZ DE MIERA**, Director General de Gestión Urbanística.

De otra parte:

D. JOSE MARIA RIESGO DE PABLO, mayor de edad, con D.N.I. nº .
y domicilio en Madrid, .en . , en la

;

INTERVIENEN

D^a Pilar Martínez López y **D. Arsenio Ruiz Saenz de Miera**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 2.1 y 9.1.12 del Decreto del Alcalde de 23 de diciembre de 2004, por el que establece la organización, estructura y competencias del Area de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura.

D. José María Riesgo de Pablo en nombre y representación de la mercantil RIOFISA, S.A. como Consejero Delegado en virtud de la escritura otorgada el 18 de

septiembre de 2003, ante el Notario Eduardo Martín Alcalde, con el número de su protocolo 3.140 cuya copia se acompañan como Anexo I.

Las partes, con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad para la suscripción del presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

- I. Que la Mercantil Riofisa está promoviendo un Centro Comercial en la parcela denominada TCO – 01, ubicada en el ámbito urbanístico UZI 0.03 Glorieta de Eisenhower, en el Distrito de San Blas. Este desarrollo urbanístico es colindante con el Polígono de Las Mercedes, con el que comparte el uso recíproco de viarios locales circundantes.

- II. Que sobre la parcela TCO-01 se ha tramitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.2.8 y concordantes de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, el **Plan Especial del Centro Comercial y de Ocio “Glorieta de Eisenhower” y de control urbanístico ambiental del uso de garaje aparcamiento**, que resultó aprobado definitivamente el 22 de noviembre de 2001. La aprobación del Plan Especial citado impuso una serie de *medidas correctoras* con la finalidad de mejorar la accesibilidad a la actuación citada.

- III. Que, en desarrollo de lo previsto en el informe técnico sobre el que se propuso la aprobación del Plan Especial citado, el Ayuntamiento ha realizado gestiones tendentes a la **obtención del viario local** calificado como público en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid – circunstancia que ya se ha producido mediante la formalización de la correspondiente acta de cesión por parte de la Sociedad propietaria de los viales circundantes del Polígono de Las Mercedes. La citada acta se ha incorporado en los anexos del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Madrid y los representantes de la sociedad Ciudad Satélite Las Mercedes, S.A.. Por su parte, y, en desarrollo de los mismos objetivos planteados, Riofisa, planteó oficialmente ante el Ayuntamiento, concretamente ante la Subdirección General de Circulación e Infraestructuras,

en la Sección de Planeamiento Viario, un documento de análisis y viabilidad de modificaciones al viario local que permitieran la mejora sustancial del tráfico de la zona.

- IV.** Que **la Sección de Planeamiento Viario** del Ayuntamiento de Madrid ha emitido en fecha 15 de julio de 2005, **informe favorable** (obra como documento anexo nº 1) a parte de las propuestas de mejora viaria planteadas por Riofisa. Se da la circunstancia de que, entre las mejoras propuestas, las que corresponden a la calle Pirra y a la calle Mijancas, ya han sido recogidas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Ciudad Satélite Las Mercedes, al que se ha hecho referencia en el expositivo anterior. En consecuencia, procede actuar en virtud del presente convenio, sobre el resto de las propuestas a que hace referencia el citado informe de la Sección de Planeamiento Viario, y, en tanto que suponen una mejora de la accesibilidad, no sólo para el Polígono de Las Mercedes, sino también para el Centro Comercial Plenilunio, Riofisa, como promotor de éste último, propone la celebración del presente convenio con el objetivo de que, previo sufragio a su costa de las mismas, se anticipe, por parte del Ayuntamiento las obras que se relacionan en el proyecto técnico que se adjunta a este documento.
- V.** Que para hacer efectiva la inmediata ejecución de las obras de mejora propuestas y financiadas por Riofisa - relacionadas en el proyecto técnico adjunto como documento anexo nº 2 -, y siendo los viarios en los que se ha de intervenir, por tanto, de titularidad pública, es por lo que, las partes, con la personalidad con la que respectivamente intervienen, acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Que es intención de Riofisa colaborar en la mejora y acondicionamiento de los viarios que faciliten la accesibilidad del Polígono de Las Mercedes y del Centro Comercial Plenilunio en los términos del informe de la Sección de Planeamiento

Viario del Ayuntamiento de Madrid, por lo que propone ingresar en la partida 001/030/43204/3891100 del año 2.005 “Ingresos de Particulares por Obras de Urbanización” la cantidad de **un millón noventa y dos mil ochocientos setenta y seis euros con diecisiete céntimos de euro (1.092.876,17 €)**, IVA incluido, a fin de que el Ayuntamiento de Madrid ejecute las obras previstas en el “Proyecto Reurbanización de las calles Arrastraría (entre la Avda. de Aragón y el Pasaje de Bernardo) y la Avda. de Aragón (entre Arrastraría y Belfast) Distrito de San Blas”.

Dicho pago se cumplimentará mediante el abono en la Tesorería Municipal (Partida 001/030/43204/3891100) de la cantidad indicada en el apartado anterior, una vez que haya sido suscrito por los representantes municipales, iniciándose, en ese momento, la tramitación para la adjudicación de las obras contempladas en el mencionado proyecto técnico.

SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Madrid, en este acto, manifiesta su conformidad a la cantidad acordada, teniendo su abono plenos efectos sobre el cumplimiento de lo informado y ordenado por el Area de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid en el reiterado informe de fecha 15 de julio de 2005, por cualquier cuestión relacionada con las obras de urbanización reflejadas en el mismo, de manera que no será posible repercutir concepto alguno de gasto en relación con dichas obras de urbanización y acondicionamiento viario que no sean los contemplados en el proyecto técnico adjunto.

TERCERA.-

Que el Ayuntamiento de Madrid, por su parte, y en virtud del presente Convenio se compromete a aplicar la cantidad ingresada en la partida “Ingresos de Particulares por Obras de Urbanización“, procediendo a la ejecución de las obras de mejora del viario local antes de finalizar el segundo trimestre de 2006. El objetivo es que las obras que se recogen en el proyecto adjunto puedan estar finalizadas, si es posible, antes de la apertura del Centro Comercial Plenilunio, prevista, inicialmente, para el mes de mayo de 2006.

CUARTA.-

Ambas partes ajustarán sus respectivas actuaciones a los principios de colaboración y buena fe, y para cualquier cuestión relativa al cumplimiento o interpretación del presente Convenio, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído el presente documento y examinados los Anexos que lo acompañan, los comparecientes, les

OTORGAN

su pleno consentimiento, firmando triplicado ejemplar de todos ellos a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio citados.

Dña. Pilar Martínez López,
Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo,
Vivienda e Infraestructuras.
Ayuntamiento de Madrid

D. Arsenio Ruiz Saenz de Miera
Director General de Gestión Urbanística.
Ayuntamiento de Madrid

D. Jose María Riesgo Pablo
Consejero Delegado
RIOFISA

Diligencia: Para hacer constar que el original del presente convenio suscrito por La Delegado del Area, ha sido incorporado al Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

Madrid, a 14 ABR 2008
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA